

09 MAY 2023

RECEPCIÓN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°212-2023-VMFA/AL-MDSP

Supé Puerto 09 de mayo del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

#### VISTO:

El Informe N°002-2023-SGGUR-MDSP/AERP, informa los alcances del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) N°37-0011-AII-45, de fecha 14 de abril de 2023

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concepto concordante con el Artículo II, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, “Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por Administración Directa, el numeral 8 del artículo 1°, establece que, “el ingeniero Residente y/o Inspector, presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra y las recomendaciones para superarlos debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas, para lo cual, una ejecución de obra necesariamente debe contar con un Residente y un Inspector y/o Supervisor”.

Que, mediante Resolución Directoral N°019-2023-LP/DE, con fecha 20 de enero de 2023, se aprueba la “Directiva para el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata - Primera Convocatoria 2023”.

Que, mediante Resolución Directoral N°028-2023-LP/DE, con fecha 09 de febrero de 2023, se aprueba la modificación de la primera viñeta del numeral 5.2.2 de la Directiva N°001-2023-LP/DE, “Directiva para el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata (AII) - Primera Convocatoria 2023”, aprobada mediante Resolución Directoral N°019-2023-LP/DE.

Que, conforme lo establece la Guía Técnica para el Desarrollo de actividades de intervención inmediata (AII), aprobada mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, señala en el ítem 1.1.3 “El inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 de cada una de las AII, asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar de Supervisión de la actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica AII”.

Que, mediante Informe N°002-2023-SGGUR-MDSP/AERP, de fecha 14 de abril de 2023, informa los alcances del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) N°37-0011-AII-45, denominado. “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA- AII N°37-0011-N°45”, entre el Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERÚ”, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Supe Puerto; para la ejecución de la AII: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE PAMPA VELARDE EN EL CENTRO POBLADO DE CHACARITA, DISTRITO DE SUPE PUERTO -PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA con presupuesto de Ciento cincuenta y cinco mil novecientos cinco con 67/100 soles (S/. 155,905.67), en la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo plazo de ejecución es de treinta y dos (32) días hábiles.

Que, asimismo, en el citado Informe, precisa que con Resolución de Alcaldía N°206-2023-VMF/AL-MDSP, de fecha 4 de mayo de 2023, se designó al Ing. LENIN ALBERTO SÁNCHEZ ORTÍZ, como subgerente de Gestión Urbana y Rural de esta entidad, debidamente acreditado, como Ing. Civil con CIP N°151769; motivo por el cual, propone asumir el cargo de INSPECTOR de dicha Actividad de Intervención Inmediata (AII).

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el literal 6 del artículo 20 de la Ley N°27972,

## SE RESUELVE:

**Artículo primero.** - DESIGNAR INSPECTOR DE AII, Nros. 37-0011-AII-45, al Subgerente de Gestión Urbana y Rural, Ing. Civil, LENIN ALBERTO SÁNCHEZ ORTÍZ, con Colegiatura CIP N° 151769, en mérito a los considerandos expuesto en la presente resolución; para la ejecución de la AII: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL DE PAMPA VELARDE EN EL CENTRO POBLADO DE CHACARITA, DISTRITO DE SUPE PUERTO -PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA con presupuesto de Ciento cincuenta y cinco mil novecientos cinco con 67/100 soles (S/. 155,905.67), en la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo plazo de ejecución es de treinta y dos (32) días hábiles.

**Artículo Segundo.-** PLAZO COMO INSPECTOR lo iniciará con el proceso de presentación de los requisitos previos, posteriormente continuará con el plazo de ejecución de la actividad y finalizará con la presentación y aceptación de la rendición de cuentas del Programa LURAWI PERÚ, teniendo cuna incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII, asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la AII, por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la supervisión de la actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OEC.

**Artículo tercero.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas, para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 18 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página institucional.

REGÍSTRASE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE

  
VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINO  
ALCALDE